



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2025-00316104-UNC-ME#PDT

VISTO

El EX-2025-00316104- -UNC-ME#PDT, por el cual se tramita la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) del Sr. Edgardo Alberto ASTIZ; y

CONSIDERANDO:

- Que por RR-2023-1943-E-UNC-REC se autoriza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para el dictado de trayectos formativos.
- Que mediante REFCS-2024-80-E-UNC-PDT#REC se aprobó el trayecto formativo "Excel Nivel Intermedio" que inició su dictado en Campus Norte UNC, desde el 8 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2025 inclusive.
- Que por REFCS-2025-110-E-UNC-PDT#REC se aprobó la tasa para dicho trayecto, y se fijó un cupo para su dictado.
- Que el docente Edgardo Alberto ASTIZ reúne las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y ha presentado la documentación correspondiente: DNI, Curriculum Vitae, constancia de opción ante AFIP y Declaración Jurada de vínculos y cargos.
- Que la propuesta cuenta con informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, conforme al artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N° 05/12 del HCS.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con el Sr. Edgardo Alberto ASTIZ, DNI N° 17.139.320, con domicilio en calle Castelli 33 de la localidad de Villa Carlos Paz, para el dictado en Campus Norte UNC del trayecto formativo "Excel Nivel Intermedio", desde el 8 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2025, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el docente percibirá como retribución la suma total de PESOS trescientos sesenta y cinco mil ciento seis (\$365.106,00) por su labor en el mencionado trayecto formativo, que comprende tutoría de clases, actividades prácticas y de evaluación (Etapa C), con un total de 20 horas.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la erogación del presente contrato será atendida con (Fuente 12 - A.0001.021.004.000.12.55.00.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4) Recursos Propios del Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 4°: Reconocer los servicios prestados por el Sr. Edgardo Alberto ASTIZ, DNI N° 17.139.320, desde el 8 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, registrar y archivar.